



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



Retribución del personal civil no funcionario

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Decreto 1.095/1963, sobre salarios del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, se dispone:

Artículo 1.º El personal civil no funcionario al servicio de Establecimientos Militares percibirá los sueldos y salarios de la tabla anexa.

Art. 2.º Las remuneraciones de la tabla anexa vendrán a sustituir a las señaladas en las tablas de salarios de las diferentes Reglamentaciones Nacionales de Trabajo que se venían aplicando, entendiéndose referidas a la jornada ordinaria completa de trabajo en cada actividad.

Art. 3.º Los Establecimientos, Centros y Dependencias Militares que tuvieren dudas acerca del salario o sueldo que corresponda aplicar a alguna categoría laboral, elevarán la oportuna consulta a la Dirección General o Jefatura de quienes dependan, que resolverá, previo informe de la Sección de Trabajo y Acción Social.

Art. 4.º En el plazo de treinta días, los Establecimientos adaptarán el cuadro de clasificación de su personal civil no funcionario a las categorías retributivas que se señalan en la tabla anexa, con arreglo al modelo oficial del Reglamento de 20 de febrero de 1958.

A estos efectos se tendrá en cuenta:

a) Los premios de antigüedad perfeccionados, y los que se devenguen

después de 1 de enero de 1963, se determinarán sobre las nuevas retribuciones que se expresan en la tabla.

b) El importe de las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad comprenderá los salarios de dicha tabla y los premios de antigüedad vendidos, calculados sobre los sueldos y salarios de ella.

Art. 5.º Las condiciones económicas establecidas en el artículo 2.º compensarán a las que anteriormente regían por imperativo legal o por concesión voluntaria, de carácter general, particular, o especial, quedando, no obstante, como condiciones más beneficiosas las diferencias que pudieran resultar en más a favor de las últimas citadas, aplicando para tal cómputo los preceptos del Decreto número 55/1963 del Ministerio de Trabajo y sus disposiciones complementarias.

A tal efecto, sin perjuicio de la remisión que se hace a las normas del Ministerio de Trabajo en el párrafo anterior, deben citarse expresamente como absorbibles el 12 por 100 del artículo 28 del Reglamento de 20 de febrero de 1958, el 25 por 100 de «tronco» que se concedía en dicho artículo, y el sobordo de la de Marina Mercante; y considerarse expresamente como no absorbibles los conceptos retributivos de premios de antigüedad, pagas extraordinarias, bonificaciones por labores excesivamente tóxicas, penosas o peligrosas y por trabajo nocturno, y los pluses de residencia cuando estuviesen reconocidos.

Art. 6.º La Junta Económica o Facultativa de cada Centro, Dependencia o Establecimiento aprobará, con carácter provisional, los Cuadros de Clasificación adaptados y los remitirá a la Dirección General o Jefatura de quien dependa para su aprobación, o rectificación en su caso, previo informe de la Sección de Trabajo y Acción Social.

Art. 7.º En cuanto a la cotización por Seguros Sociales y Montepío o Mutualidad, se observará:

a) Las liquidaciones por Seguros

Sociales y Montepío o Mutualidad, hasta el mes de junio actual inclusive, se confeccionarán por los salarios mínimos establecidos en el Decreto número 55/1963, es decir, por 60 pesetas diarias o 1.800 pesetas mes, para los trabajadores mayores de dieciocho años, y 25 pesetas día o 750 pesetas mes, para los aprendices, pinches y botones menores de aquella edad, y sobre los salarios y sueldos base, por los que se liquidaba hasta 1 de enero de 1963, para los trabajadores que superasen los mínimos referidos.

b) Estas bases se girarán por los mismos tipos actuales, tanto en la cuota patronal como en la obrera, en Seguros Sociales, Montepío o Mutualidad.

c) Las expresadas liquidaciones del primer semestre del año en curso, giradas sobre las bases individuales no superiores a 60 pesetas día, se bonificarán con el 15 por 100, de acuerdo con la disposición transitoria del Decreto número 55/1963 y Orden de 28 de enero último.

d) Las liquidaciones del mes de julio y siguientes se atenderán a las normas de dicho Decreto y a las que se dicten para su cumplimiento.

e) Hasta el 30 de junio actual subsiste el tope salarial de 40.000 pesetas anuales para determinar el personal civil que debe ser afiliado en los Seguros Sociales, que fijaron dicho límite, tomando también como base las liquidaciones individuales anteriores a 1 de enero de 1963.

Art. 8.º El Plus Familiar no experimenta variación alguna, es decir, que la cifra base a la que habrá que aplicar el tipo para fijar la cantidad a distribuir por punto será la misma que hasta diciembre de 1962, o sea, el importe de las nóminas de los sueldos y salarios mensuales abonados durante dicho año.

Art. 9.º La presente Orden se aplicará a efectos económicos a partir del día 1 de mayo del año en curso.

Madrid, 7 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

TABLA DE SALARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS MILITARES

I.—GRUPO TECNICO

A) TITULADOS

Ingenieros y Arquitectos	5.300	ptas. mes.
Licenciados	5.100	" "
Profesor Enseñanza superior	4.275	" h. clase.
Perito	4.500	" mes.
Profesor Enseñanza Media	640	" h. clase.
Profesor Enseñanza Elemental	2.600	" mes.

B) NO TITULADOS

a) Organización y Oficinas.

Ayudante de Obras	3.600	ptas. mes.
Delineante y dibujante proyectista	3.200	" "
Delineante de primera	3.100	" "
Delineante de segunda	2.900	" "
Calcador	1.800	" "
Técnicos Organización de primera	2.600	" "
Técnicos Organización de segunda	2.400	" "
Auxiliares Organización	1.800	" "
Topógrafo	3.100	" "
Fotógrafo	2.600	" "
Reproductor Fotogr.ª y de planos	1.800	" "
Archivero	2.400	" "
Auxiliar de archivero	1.800	" "

b) Talleres Generales.

Jefe de Taller	3.600	ptas. mes.
Maestro Taller o Contramaestre	3.200	" "
Encargado	3.000	" "
Capataz especialista	2.900	" "
Capataz de peones ordinarios	2.800	" "

C) GRUPOS ESPECIALES

a) Laboratorios.

Jefe de Sección	3.200	ptas. mes.
Analista de primera	3.000	" "
Analista de segunda	2.800	" "
Auxiliar	1.800	" "

b) Sanidad.

Practicantes	2.400	ptas. mes.
Matronas	2.400	" "
Enfermeros, Enfermeras	2.000	" "
Mozos de Clínica	1.800	" "

c) Cocina.

Jefe de Cocina	2.500	ptas. mes.
Cocinero de primera	2.350	" "
Cocinero de segunda	2.200	" "
Cocinero de tercera	2.050	" "

II.—GRUPO ADMINISTRATIVO

Jefes de primera	3.600	ptas. mes.
Jefes de segunda	3.500	" "
Oficial de primera	2.600	" "
Oficial de segunda	2.400	" "
Auxiliar Administrativo o de Caja	1.800	" "
Traductor de primera	2.600	" "
Traductor de segunda	2.400	" "

III.—SUBALTERNOS

Subalterno de primera	1.900	ptas. mes.
Subalterno de segunda	1.800	" "

IV.—MANO DE OBRA CUALIFICADA

a) Oficios varios.

Oficial de primera	76	ptas. día.
Oficial de segunda	73	" "
Oficial de tercera	68	" "

b) Transportes.

Conductor mecánico	76	ptas. día.
Conductor	73	" "

c) Artes Gráficas.

Oficial de primera	80	ptas. día.
Oficial de segunda	76	" "
Oficial de tercera	70	" "

V.—MANO DE OBRA NO CUALIFICADA

Especialista	65	ptas. día.
Peón	60	" "
Mujer de limpieza, fregadora, planchadora, costurera, zurcidora, lavandera, etc.	7,50	" hora.

VI.—MENORES DE DIECIOCHO AÑOS

Aprendiz, botones, recadero, pinche, aspirante, etc., de diecisiete años	46	ptas. día.
Idem de dieciséis años	40	" "
Idem de quince años	30	" "
Idem de catorce años	25	" "

VII.—SERVICIOS ESPECIALES

A) COMUNICACIONES

a) Explotación.

Operador Mayor	3.600	ptas. mes.
Operador de primera	2.900	" "
Operador de segunda	2.600	" "
Auxiliar	1.800	" "

b) Mantenimiento.

Jefe de Taller de Mantenimiento	3.600	ptas. mes.
Oficial de primera de Mantenimiento	3.100	" "
Oficial de segunda de Mantenimiento	2.900	" "
Mecánico de primera de Mantenimiento	2.900	" "
Mecánico de segunda de Mantenimiento	2.600	" "

B) CONTROL

Controlador Jefe	3.600	ptas. mes.
Controlador	3.100	" "
Ayudante de Control	2.000	" "

C) METEOROLOGIA

Observador de primera	3.100	ptas. mes.
Observador de segunda	2.900	" "
Observador de tercera	2.600	" "

D) SERVICIOS MARITIMOS

Patrón de Cabotaje de primera	2.600	ptas. mes.
Patrón de Cabotaje de segunda	2.400	" "
Mecánico Naval de primera	2.400	" "
Mecánico Naval de segunda	2.200	" "
Buzo	80	ptas. día.
Marinero	60	" "

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Gratificación de permanencia
en el servicio

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D. O. núm. 57) y Orden de 23 de mayo del mismo año (D. O. núm. 122), se concede la gratificación de permanencia en el servicio, en la cuantía que se cita, al personal de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona:

GRATIFICACION DE 2.400 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN

A partir de 1 de mayo de 1963

Cabo primero D. Graciano Lorenzo Arroyo.
Guardia de primera D. Francisco Francia Fernández.

A partir de 1 de junio de 1963

Guardia de primera D. Emeterio Llorente Honrubia.
Guardia de segunda D. Antonino Cebrían Barquero.

GRATIFICACION DE 3.800 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN

A partir de 1 de enero de 1962

Cabo D. Bonifacio Zapata Lucero.

A partir de 1 de mayo de 1963

Cabo primero D. Gabino Tornero Díaz.
Guardia de primera D. Antonio Simón Moralejo.

A partir de 1 de junio de 1963

Cabo de cornetas D. Vicente Alonso Poza.

GRATIFICACION DE 4.000 PESETAS ANUALES, A PERCIBIR A PARTIR DE LAS FECHAS QUE SE INDICAN

A partir de 1 de junio de 1963

Cabo D. Ildefonso Rueda Martínez.
Madrid, 5 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Causa baja, a petición propia, en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos el guardia de segunda Pedro Guzmán Cortés, quedando en la situación militar que le corresponda y fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 4 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



INFANTERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de junio de 1963, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José García Sulls, de las Fuerzas de Policía Armada, quedando en la situación de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y cesando en la situación de al Servicio de otros Ministerios, como procedente de las indicadas Fuerzas.
Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Díaz de Tuesta Barrón, en situación de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria, el día 3 de junio de 1963.

Teniente coronel (E. C.) don Rodrigo Bernal Morales, en situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, el día 3 de junio de 1963.

Comandante (E. C.) don Antonio González Blanco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, el día 5 de junio de 1963.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, por fin de septiembre de 1942, el teniente de Infantería don José Prada Amado, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, por sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria. Por esta Orden queda modificada la de 30 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 222).

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Bajas

Queda separado del servicio, por haber sido condenado a pena que lleva consigo dicha accesoria, el comandante de Infantería, en situación de retirado, D. Adolfo Ortega Soto, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que por sus años de servicio le correspondan, previa la propuesta reglamentaria.
Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 11 de marzo de 1963 (D. O. núm. 62), pasan destinados, con carácter voluntario, al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, los capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Capitán D. Teodoro Camino Caturba, de la Unidad Administrativa de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José López de Soria Montaner, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Otro, D. Arturo Armada Sarriá, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.

Madrid, 5 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 11 de marzo de 1963 (D. O. núm. 62), pasan destinados, con carácter voluntario, al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, los capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Capitán D. Demetrio Revert Silva, de la Subinspección de La Legión (Unidad de Instrucción).

Otro, D. Gerásimo García Fernán-

dez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2, continuando en el Batallón de Maniobras del Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16 por el tiempo en filas del reemplazo de 1961.

Otro, D. Eduardo Limiñana Lledó, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

Otro, D. Juan Romero Escobar, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Otro, D. Juan Pérez Padilla, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, continuando en el Batallón de Maniobras del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 por el tiempo en filas del reemplazo de 1961.

Otro, D. Alberto de Ochoa y Vázquez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Otro, D. Jaime Togores Franco-Romero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Otro, D. Miguel Camino Caturla, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

Otro, D. Albino Fernández Domínguez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 5 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 11 de marzo de 1963 (D. O. núm. 62), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, el capitán auxiliar de Infantería don José Martín Herrera, de la Caja de Recluta núm. 6.

Madrid, 5 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) don Jesús Román Casaus, del Tercio Duque de Alba, 3 de La Legión, con doña María Álvarez Ossorio y Lacave.

Otro, D. Agustín Gutiérrez Vázquez, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, con doña María Ermitas Bazaco Barca.

Otro, D. Evaristo de Arana y Méndez-Núñez, de la XIII Bandera Independiente de La Legión, con doña Matilde Nicolás Fuente.

Otro, D. Adolfo Teijeiro López, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, con doña María del Sagrario Pérez-Agüa y Jiménez.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/61, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se le concede el empleo de teniente honorífico al brigada de Infantería D. José María Marquina Zalduendo, caballero mutilado permanente.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163) y párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 (D. O. núm. 180) y apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 (D. O. núm. 45), así como la Orden de 9 de noviembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 253), se concede el pase, a petición propia, a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Leandro Dávila Álvarez, causando baja en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37, quedando en dicha situación de «En expectativa de Servicios Civiles» en la plaza de Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situación de reserva

Bajas

Causa baja en el Ejército con arreglo a lo preceptuado en el artículo 368 del Código de Justicia Militar el comandante de Infantería, en situación de reserva, D. José Tessio de Costamagna y Tello de Meneses, sin perjuicio de los procedimientos a que pudiera hallarse sometido ni de la rehabilitación a que en su día pudiera haber lugar.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 23 de abril de 1963 (D. O. núm. 93), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican, por no haber resultado aptos para prestar servicio en Unidades de Montaña, los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, a los cuales se les concede prórroga de

incorporación a Cuerpo en dos períodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de los años 1963 y 1964, fecha en que deberán efectuar su presentación en dichas Unidades para realizar sus prácticas reglamentarias.

Al Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2

Alférez D. Ramón Toro Marín, del Distrito de Granada.

Al Regimiento de Infantería Flandes número 30

Alférez D. Eduardo Ruiz de Miguel, del Distrito de Valladolid.

Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Alférez D. Ladislao Arias de la Cera, del Distrito de Salamanca.

Al Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21

Alférez D. Alberto Roca Nogués, del Distrito de Valencia.

Madrid, 3 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Como continuación a la Orden de 22 de abril de 1963 (D. O. núm. 93) y en las condiciones que en la misma se determinan, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican, por no haber resultado aptos para prestar servicio en Unidades de Montaña, los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Alférez D. José Miranda Romero, del Distrito de Granada.

Al Regimiento de Infantería Zaragoza número 12

Alférez D. Ezequiel Pablo Manzano, del Distrito de Salamanca.

Al Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Alférez D. Teófilo Fernández Pérez, del Distrito de Madrid.

Al Regimiento de Infantería Nápoles número 24

Alférez D. Roberto Monforte Cortés, del Distrito de Valencia.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Alférez D. Domingo del Campo Castell, del Distrito de Madrid.

**Al Regimiento de Ametralladoras Ar-
gel núm. 27**

Alfárez D. Rafael Cortez Pérez, del Distrito de Madrid.

**Al Regimiento de Infantería Toledo
número 35**

Alfárez D. Alberto Bori Martínez, del Distrito de Barcelona.
Madrid, 3 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Como continuación a la Orden de 23 de abril de 1963 (D. O. núm. 93), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican, por no haber resultado aptos para prestar servicio en Unidades de Montaña, los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, a los cuales se les concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta 1 de septiembre de 1963, fecha en que deberán efectuar su presentación en dichas Unidades para realizar sus prácticas reglamentarias.

**Al Regimiento de Infantería Alcantara
número 33**

Alfárez D. Rafael Juan Sariego, del Destacamento de Bilbao.

**Al Regimiento de Infantería Granada
número 34**

Alfárez D. Arcadio Domínguez Vafío, del Distrito de Valencia.
Madrid, 3 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Como continuación a la Orden de 22 de abril de 1963 (D. O. núm. 93), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, por no haber resultado apto para prestar servicio en Unidades de Montaña, el alférez eventual de complemento de Infantería D. Vicente Fernández Fernández, del Distrito de Oviedo, al cual se le concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 1 de enero de 1964, fecha en que deberá hacer su presentación en dicha Unidad para realizar sus prácticas reglamentarias.
Madrid, 3 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Como continuación a la Orden de 22 de abril de 1963 (D. O. núm. 93), y en las condiciones que en la misma se determina, pasa destinado, con carácter forzoso, a la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51, el alférez eventual de complemento de Infantería don Antonio Ruiz Bulumar, del Dis-

trito de Oviedo, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.
Madrid, 3 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación al Cuerpo a que fué destinado por Orden de 23 de abril de 1963 (D. O. núm. 93), al alférez eventual de complemento de Infantería D. Jorge Marjanedas Gispert, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, debiendo efectuar su presentación para hacer las prácticas reglamentarias el 1 de mayo de 1964.
Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de junio de 1963, el alférez de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Eusebio Fariñas Vázquez, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigadas

Don Ramón Sánchez Pérez, el día 3 de junio de 1963.
Don Francisco López Mansilla, el día 4 de junio de 1963.
Don Antonio Mayoral Mayoral, el día 5 de junio de 1963.

Sargento

Don Victorino Roldán Gofii, el día 4 de junio de 1963.
Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

**La Legión****Retiros**

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad regla-

mentaria, el cabo primero Andrés Jaime Pérez y cabo Alfonso Lázaro Iglesias, ambos del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

El cabo José Montero Ortiz, que perteneciendo al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, causó baja en el Ejército, a voluntad propia, pasa a efectos de pensión a la situación de retirado, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda, y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de la pensión, si procediera, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

**CABALLERIA****Retiros**

El cabo primero José Sánchez Villoria, que perteneciendo al Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa número 3, en la actualidad Brigada Blindada Montesa núm. 1, causó baja en el Ejército por Orden de 12 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 208), pasando a la situación de licenciado con arreglo al artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952, por haber obtenido un destino civil, pasa a la situación de retirado a partir del día 24 de noviembre de 1953, en que cumplió la edad reglamentaria, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

**INGENIEROS DE ARMA-
MENTO Y CONSTRUCCION****Vacantes de mando**

De libre elección (segunda convocatoria).
De teniente coronel de la Rama de Construcción y Electricidad, para jefe de la Comandancia de obras de la 5.ª Región Militar.
Los peticionarios quedan dispensados del cumplimiento del plazo de mi-

nima permanencia en sus actuales destinos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 7 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTENDENCIA

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de mayo de 1963, el comandante efectivo (teniente coronel honorífico) de Intendencia D. Antonio Quiñones Robles, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar (Madrid), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTERVENCIÓN

Vacantes de destino

De provisión normal.

De teniente coronel interventor

Dirección General de Servicios.—Una.

De comandante interventor

Intervención de Jaca.—Una.
Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Baleares.—Una.
Intervención de Gerona.—Una.
Sector del Sahara, Villa Cisneros.—Una.

De capitán interventor

Intervención General del Ministerio del Ejército.—Una.
Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar.—Una.
Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar.—Una.
Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Una.
Jefatura de Intervención de la 6.ª Región Militar.—Una.
Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 9.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Ceuta.—Una.
Documentos: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



FARMACIA MILITAR

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, en las condiciones que determina el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1954 (D. O. número 67) y Orden que lo cumplimenta de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), al capitán farmacéutico don David Martín Hernández, del Laboratorio de Análisis de la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 7 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de teniente coronel veterinario (E. A.) para la Jefatura de Veterinaria de la 3.ª Región Militar.

Esta vacante podrá ser solicitada también por el número 1 en el empleo de comandante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 4 de junio de 1963, a los jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

A coronel

Teniente coronel veterinario D. Isidoro Cerezo Abad, de la Jefatura de Veterinaria de la 3.ª Región Militar, quedando a mis órdenes en la misma Región, plaza de Valencia.

A teniente coronel

Comandante veterinario D. Antonio Marco Monge, de la Unidad de Veterinaria núm. 5, quedando a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

A comandante

Capitán veterinario D. Juan Manuel Asenjo Garcés, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, quedando a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera.

A capitán

Teniente veterinario D. Adolfo Mira Jiménez, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta, quedando a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal para suboficiales especialistas herradores y maestros herradores forjadores del C. A. S. E., anunciadas por Orden de 21 de mayo de 1963 (D. O. núm. 116), pasan destinados a las Unidades que se indican los que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla

Sargento especialista herrador don Manuel Carballo Torrado, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Al Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1

Maestro herrador forjador D. Valeriano Otero Barrios, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Astorga (León).

Otro, D. Agustín Vicente Vicente, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

Al Destacamento de Remonta de la Comandancia General de Ceuta.

Maestro herrador forjador D. Francisco Sanz Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 30.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 4.ª de la Orden de 10 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 255).

Al Grupo de Artillería a Lomo de Ifni

Maestro herrador forjador D. Basilio Méndez Hurtado, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Zarza la Mayor (Cáceres).

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil**Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del mes actual y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», fijando su residencia en Sevilla, el teniente coronel de la Guardia Civil don Eduardo Murube Soriano, de la Comandancia Móvil de Sevilla, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 38 Tercio.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 5 de junio de 1963, al jefe y oficiales de la Guardia Civil del Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo:

Comandante D. José Pertierra del Busto, de la 141 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 41 Tercio.

Capitán D. Félix Pérez Navas, de la 235 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 35 Tercio.

Teniente D. Francisco Cayuela Hernández, de la 138 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 38 Tercio.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril

de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del mes actual, el teniente de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Doroteo González Martín, de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, concediéndosele el empleo de capitán honorífico como comprendido en la Ley de 2 de marzo del año actual (D. O. núm. 55), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Intervención General del Ejército**VARIAS ARMAS****Enganches y reenganches**

Como comprendidos en el Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. número 84), Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se conceden los devengos que se indican al personal relacionado a continuación.

Del Grupo de Tiradores de Ifni número 1

Cabo primero Salvador León Santana, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1962.

Otro, Eusebio Fernández Fernández, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2

Cabo primero José Ortega Vázquez, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Cabo primero Luis Nieto de la Fuente, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1963.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Cabo primero Ramón Couceiro Manso, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Tambor José García Gordillo, primer periodo de reenganche con antigüedad de 17 de marzo de 1963.

Del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20

Cabo primero Diego Miguel Soriano Sánchez, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Juan Francisco Berbis Chiva, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Francisco Perales Marchuet, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Francisco Martínez del Corte, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Diego Martínez Martínez, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21

Cabo primero José Antonio Gutiérrez Victoria, primer periodo de reenganche con antigüedad de 7 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Infantería Alava número 22

Cabo primero Antonio Rabanillo Garrido, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Antonio Barragán Cuevas, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 3 de mayo de 1963.

Otro, Emilio Cordero Jiménez, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Fernández Martín, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Joaquín Madera Menor, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Francisco Manzano Guerrero, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Isidoro Martín Romero, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Julio Muñoz Salguero, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Ramón Rabanillo Garrido, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Manuel Rodríguez López, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Antonio Villalón Gómez, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Manuel Pertíñez Fernández, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Pedro Núñez Sánchez, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23

Cabo primero Rodolfo Sierra Martínez, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Ametralladoras Argeles núm. 27

Cabo primero Agustín Borrero Osuna, segundo periodo de reenganche

con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Ramón Corchero Castro, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Sixto Banda Corrales, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Domingo Rodríguez Paniagua, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Cabo primero Manuel García García, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Infantería Flandes número 30

Cabo primero Félix Eduardo Pérez de San Román Ircio, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Miguel Ángel González Sampedor, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Batallón Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI

Cabo primero Miguel Arza Herrera, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Antonio Sancho Colina, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Antonio Fernández Casanova, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Infantería Murcia número 42

Cabo primero Manuel Rodríguez Rodríguez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Jesús Criado Hernández, tercer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1963.

Otro, Eloy Carnicero González, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, César Sánchez Pizarro, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Olegario López Aiba, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Cabo músico Antonio Piñeiro Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 13 de abril de 1963.

Del Regimiento de Infantería Teruel número 48

Cabo primero Miguel Riera Bonet, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Antonio Cardona Riera, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Batallón de Infantería Independiente La Palma núm. LII

Cabo primero Cipriano Almenara Hernández, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

ganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Grupo Disciplinario del Sahara

Cabo primero Rafael García Bonifacio, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1962, sin efectos económicos.

De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sector del Sahara

Cabo, núm. 64.178, Sidahamed Uld Brahin Uld Ali, sueldo de sargento a partir de 1 de septiembre de 1962.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1

Cabo José Javier Bragado García, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1963.

Otro, Ignacio López Gómez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1963.

Otro, Marcelino López de las Heras, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1963.

Del Grupo Ligero Blindado de Caballería núm. II

Cabo primero Francisco Ruiz Campos, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

De la Brigada Blindada Castillejos número 3

Cabo primero José Vicente Crespo Ramón, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Roberto Gutiérrez Camardiel, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Antonio Sánchez Albo, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Basilio Santamaría Calavia, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Pablo Pérez Moreno, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Dionisio Alvaro Noguerales, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4

Cabo primero Manuel Vicente Patiño, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Fernández Cereceda, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Rojas Palma, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Luis Martínez Ezquerro, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Caballería Blindada Alcañara núm. 15

Cabo primero José Barranco Ruiz, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Antolín Palomero González, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 4

Cabo primero Francisco Martínez Mera, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Rafael Torres Hinojosa, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Juan Rincón Vélez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Francisco Javier García Sánchez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Rafael Reyes Osuna, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Rafael Poveda del Campo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Fernando Gutiérrez Pelayo, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Campos Campos, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Antonio Gómez Rueda, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Cabo primero Rafael Pedrajas Guerrero, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Muñoz Martín, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Salazar de la Horra, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Carlos Suances Belquívir, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Ramón Moraleda García, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Antonio Huérfano Corroero, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Manuel Iglesias Barrios, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Manuel Oviedo Arroyo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Manuel Castelló Oliver, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Carrasco Muñoz, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Fernández Galán, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Agustín Cruz Rodríguez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Cabo Enrique Ferrer Fernández, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Crescencio Sereno Naharro, primer período de reenganche con antigüedad de 25 de marzo de 1963.

Del Regimiento de Artillería núm. 8

Cabo primero Juan González Cantos, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Artillería núm. 14

Cabo primero Joaquín Herrero Martínez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Antonio Pascual Baena, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Antonio Ruiz Roales, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Manuel Valle Molero, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Díaz Solís, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Diego Muñoz Balsera, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José García Ramírez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Juan Guerrero Peralta, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Alfredo Carvajal Fernández, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Manuel Reguera Monje, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Julio Reyes Rodríguez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Fernando Váquero Quirós, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Francisco Cantos Lozano, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 20

Cabo primero Rafael Rojo Morón, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Natalio Barragán Villena, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Martos Gutiérrez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Artillería núm. 23

Cabo primero Miguel Alguacil Vidal, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Gallardo Muñoz, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Juan Vives Gálmes, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Lorenzo Siquier Alemany, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José María Gómez de la Barrera y Lara, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Soldado Pedro María Andréu Gallardo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Artillería núm. 28

Cabo René Dorado Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1963.

Del Regimiento de Artillería núm. 30

Cabo primero José Fernández Pacheco, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Ramón Toro Cabello, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Enrique Gómez Alvaro, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Rafael Hernández Villares, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Eustaquio Alvarez Cordero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Manuel Hervalejo Sánchez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Francisco Vázquez de Haro, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Artillería núm. 42

Cabo primero Manuel Martín Martín, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Andrés Villalba Gallardo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Recló-Donaire, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Sabio Cuenca, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Antonio Algarra Crespo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Francisco Lara Vidales, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Galiano Chicano, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Artillería Anti-aérea núm. 74

Cabo primero José Clavijo Hormigo, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Artillería Anti-aérea núm. 75

Cabo primero José Pablo Celma Angles, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Rafael Ayala Rodríguez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1963.

Otro, Rafael Campuzano López, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Albín Cañones, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Cabo Victoriano Arranz Valentín, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Cabo primero Antonio Ortiz Hidalgo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Julián Calvo Simón, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Macías Quintana, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

De la Academia de Artillería

Cabo músico Manuel Castro Quello, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de abril de 1963.

Otro, Natalio Esteban García, quinto período de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1963.

Del Regimiento de Zapadores núm. 1

Cabo primero Francisco Fernández Moncada, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Zapadores núm. 6

Cabo primero Pedro Melero Cruz, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Francisco Javier Martorell Pérez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guadarrama» número 11

Cabo primero Luis de las Heras Sevilla, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51

Cabo primero Fernando Ordovás Adán, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Fernando Belsúe Oloriz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Del Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército

Cabo primero Alfonso López Sánchez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Francisco García Martínez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Cabo primero Manuel Trillo Rodríguez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Julián Paredes Moro, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Juan Bravo González, segundo período de reenganche

con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José del Valle García, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Antonio Lara Conejo, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Juan Montilla Ríos, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Bernal Cheza, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla

Cabo primero José María Báez Romero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Eugenio Miralles Miralles, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Anselmo Bustinduy Camiña, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Emilio Laso Lucas, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Antonio Bernal Lomeña, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José López Traverso, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Antonio Ramiro López, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Enrique Gil López, segundo período de reenganche con antigüedad de 16 de mayo de 1963.

Del Grupo de Automovilismo de Baleares

Cabo primero Antonio Tugores Vicens, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

De la Agrupación de Automovilismo del Sahara

Cabo primero Leandro González Rojas, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

De Parques y Talleres de Automovilismo

Cabo primero Manuel Pérez Ortega, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Rafael Miguel Roche, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Cabo Francisco Cara García, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1963.

Otro, Francisco Victorino Mendoza, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1963.

De la Agrupación de Santidad Militar número 7

Cabo primero José Manuel Nieto Formariz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Ricardo Olmedo García, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Antonio Alonso López, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Florentino Santillana Medina, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Madrid, 3 de junio de 1963.

De la Unidad de Veterinaria núm. 3

Soldado Francisco de Castro de No, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Isidoro Cerezo Preysler, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Madrid, 3 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

SUBSECRETARIA



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Guillermo Rubiero Alvarez, brigada de la Guardia Civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución dictada por el Director general de la Guardia Civil de 30 de julio de 1960, confirmada por silencio administrativo, que desestimó su reposición, denegatorias de la pretensión, del recurrente de que le fuera reconocido a efectos de percepción de trienios de suboficial el tiempo que sirvió como clase de tropa en dicho Instituto, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Guillermo Rubiera Alvarez, contra la resolución dictada por el Director general de la Guardia Civil de 30 de julio de 1960, confirmada por silencio administrativo, que desestimó su reposición, denegatorias de la pretensión de trienios de suboficial el tiempo que sirvió como clase de tropa en dicho Instituto; resoluciones que debemos revocar y revocamos por no ser ajustadas a Derecho, y en su lugar declaramos el que asiste al interesado, D. Guillermo Rubiera Alvarez, para el abono de dicho tiempo a los expresados efectos, a partir de la fecha en que obtuvo el empleo de sargento de la Guardia Civil, con abono de las cantidades que

a partir de la expresada fecha le correspondan por el expresado concepto de trienios; condenando a la Administración a estar y pasar por esta nuestra resolución, sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

(Del B. O. del E. núm. 136, de 1963.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



Pensiones de Cruces y Placas de San Hermenegildo

Este Consejo Supremo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 16 de febrero de 1960 («B. O. del Estado» núm. 47), y en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a los oficiales moros, transferidos a las Fuerzas Armadas Reales Marroquíes que figuran en la siguiente relación, el relief y abono, fuera de filas, de las pensiones anexas a la Cruz y Placa de San Hermenegildo que los mismos tienen concedidas y que empieza con el capitán Sidi Mimun Ben Lambrine Ben Butleb y termina con el oficial de segunda Sidi Benaixa Ben Tabam, núm. 1.474, las cuales les serán abonadas por la Pagaduría Central de Mutilados y Pensionistas Marroquíes de Tetuán, en la cuantía y a partir de las fechas que en la citada relación se indican.

Madrid, 28 de mayo de 1963.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	NOMBRES	Cruz o Placa	Cuantía mensual de la pensión	Fecha en que empezará el abono	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados
Capitán	Sidi Mimun Ben Lambrine Ben Butieb	Placa	800,00 (1)	1 enero 1958	Grupo Ligero Blindado Caballería núm. II.
Oficial de 1. ^a	Sidi Abdela Ben Hamed, núm. 525	Placa	800,00 (1)	1 enero 1958	Grupo Regulares Infantería Tetuán núm. 1.
Oficial de 1. ^a	Sidi Mohamed Ben Haddu, núm. 7.591	Placa	800,00 (1)	1 enero 1958	Grupo Regulares Infantería Melilla núm. 2.
Oficial de 1. ^a	Sidi Kappor Ben Mohamed, núm. 6.734	Placa	800,00 (2)	1 marzo 1958	Grupo Regulares Infantería Melilla núm. 2.
Oficial de 1. ^a	Sidi Mohamed Ben Mimun, núm. 16.832	Placa	800,00 (2)	1 marzo 1958	Grupo Regulares Infantería Melilla núm. 2.
Oficial de 1. ^a	Sidi Mohamed Ben Mohamed Buifruri	Placa	800,00 (2)	1 marzo 1958	Grupo Regulares Infantería Ceuta núm. 3.
Oficial de 1. ^a	Sidi Admer Ben Kaddur Embark, núm. 5.231	Placa	800,00 (2)	1 marzo 1958	Grupo Regulares Infantería Melilla núm. 2.
Oficial de 1. ^a	Sidi Amar Ben Chaid Ben Azus	Cruz... ..	400,00 (3)	1 enero 1958	Grupo Regulares Infantería Tetuán núm. 1.
Oficial de 2. ^a	Sidi Buxta Ben Yilali Garbaui	Cruz... ..	400,00 (3)	1 enero 1958	Grupo Regulares Infantería Tetuán núm. 1.
Oficial de 2. ^a	Sidi Mohamed Ben Abselan Ben Hamuch	Cruz... ..	400,00 (3)	1 enero 1958	Grupo Regulares Infantería Tetuán núm. 1.
Oficial de 2. ^a	Sidi Mohamed Ben Aomar, núm. 850	Cruz... ..	400,00 (3)	1 enero 1958	Grupo Regulares Infantería Tetuán núm. 1.
Oficial de 2. ^a	Sidi Amar Ben Mohaddu Ben Mohamed	Cruz... ..	400,00 (3)	1 enero 1958	Grupo Ligero Blindado Caballería núm. II.
Oficial de 2. ^a	Sidi Ayad Ben Mohamed Mimun	Cruz... ..	400,00 (3)	1 enero 1958	Grupo Ligero Blindado Caballería núm. II.
Oficial de 2. ^a	Sidi Siul Ben Hossain Ben Mesaud	Cruz... ..	400,00 (3)	1 enero 1958	Grupo Ligero Blindado Caballería núm. II.
Oficial de 2. ^a	Sidi Hamido Ben Hamed Dukali, núm. 14.199	Cruz... ..	400,00 (4)	1 marzo 1958	Grupo Ligero Blindado Caballería núm. I.
Oficial de 1. ^a	Sidi Mohamed Ben Mohamed Ben Mohand	Cruz... ..	400,00 (4)	1 marzo 1958	Grupo Regulares Infantería Melilla núm. 2.
Oficial de 2. ^a	Sidi Benaixa Ben Tahami, núm. 1.474	Cruz... ..	400,00 (4)	1 marzo 1958	Grupo Regulares Infantería Ceuta núm. 3.

(1) Esta pensión deberá serle abonada a razón de 400 pesetas mensuales desde 1 de enero de 1958 a 31 de septiembre del mismo año, y a partir de 1 de octubre de 1958, a razón de 800 pesetas mensuales, por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958 («B. O. del Estado» núm. 311).

(2) Esta pensión deberá serle abonada a razón de 400 pesetas mensuales desde 1 de marzo de 1958 a 31 de septiembre del mismo año, y a partir de 1 de octubre de 1958, a razón de 800 pesetas mensuales, por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958 («B. O. del Estado» núm. 311).

(3) Esta pensión deberá serle abonada a razón de 200 pesetas mensuales desde 1 de enero de 1958 a 31 de septiembre del mismo año, y a partir de 1 de octubre de 1958, a razón de 400 pesetas mensuales, por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958 («B. O. del Estado» núm. 311).

(4) Esta pensión deberá serle abonada a razón de 200 pesetas mensuales desde 1 de marzo de 1958 a 31 de septiembre del mismo año, y a partir de 1 de octubre de 1958, a razón de 400 pesetas mensuales, por aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958 («B. O. del Estado» núm. 311).

Madrid, 28 de mayo de 1963.—El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

PERSONAL CIVIL MARROQUI

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (DIARIO

OFICIAL núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a Indemnización al personal marroquí comprendido en la unida relación, que da principio con Mammatt Bentz Laarvi Bentz Aharru y termina con Sida Aalia Bentz El Hassan Susi, cuyos haberes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la Legislación Musulmana.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1963.—El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pagaduría Militar	Indemnización — Pesetas	A deducir por prima al servicio — Peestas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Observaciones
Mammat Bentz Laarvi Bentz Aharu ...	Viuda ...	Gr. Reg. Melilla 2.	Capitán moro Sidi Mimun Ben Tuhami Farahami, núm. 1.348 ...	P. C. P. ...	28.000,00			1
Tamimut Bentz Mustafá Afkir ...	Viuda ...							
Jedilla Bentz Sidi Mohamed Ben Hach Mohamed ...	Viuda ...							
Zohora Bentz Si Mohamed El Naimi El Soltani El Amarani ...	Viuda ...	Mutilados ...	Subteniente moro Sid Aomar Ben Hamed El Yemmal, núm. 174 ...	P. C. P. ...	16.500,00			2
Rahama Bent Mohamed El Selak El Anyeli ...	Viuda ...							
Yamaa Ben Hamed Ben Dris ...	Viuda ...	Gr. Reg. Tiradores Ifni 1 ...	Sargento moro Mohamed Ben Laardi Ben Aomar, núm. 3.639 ...	P. C. P. ...	16.500,00	6.000,00		
Habbiba Bentz Mohamed Ben El Buggaui ...	Viuda ...	Gr. Reg. Cab. Melilla 2 ...	Sargento moro Mohamed Ben Hamed Kaddur, núm. 3.560 ...	P. C. P. ...	16.500,00			
Sida Fatma Hach Mohamed Kalay Fatima Mohamed Ahyan El Jaldi.	Viuda ...	Inválidos ...	Sargento moro Hamebi Ben Dris S'Muri, núm. 4.401 ...	P. C. P. ...	11.000,00		Ley 4 de mayo 1948 (R. O. del E. núm. 126) y Orden 8 julio mismo año (D. O. núm. 153).	1
Mama Bentz Hadduch Amar Hadduch ...	Viuda ...	Gr. Reg. Melilla 2.	Sargento moro Mimun Ben Tieb Hach Mohamedi, núm. 5.940 ...	P. C. P. ...	11.000,00			1
Uisa Bentz Moh Hach Mohand ...	Viuda ...							
Kamila Duduch Ben Amar ...	Viuda ...	Gr. Reg. Alhucemas 5 ...	Sargento moro Mohamed Moh Tahadid Hadi, núm. 3.811 ...	P. C. P. ...	16.500,00			
Yamina Bentz Amar Mohamed ...	Viuda ...	Gr. Reg. Melilla 2.	Cabo moro Bachir Ben Mohamed Amar, núm. 12.584 ...	P. C. P. ...	11.000,00	5.000,00		
Jalima Mohamed Hossain ...	Viuda ...	Gr. Policía Sidi-Ifni 1 ...	Cabo moro El Meki Ben Hamed Ben Ait Sarguini, núm. 3.510 ...	P. C. P. ...	16.500,00	5.000,00		
Aicha Bentz Bukrin Ben Hamari.	Viuda ...	Gr. Tiradores Ifni número 1 ...	Cabo moro El Hamed Aomar Ben Hamed, núm. 3.028 ...	P. C. P. ...	11.000,00			
Hadduch Bentz El Mehdi El Hausi	Viuda ...	Gr. Reg. Ceuta 3...	Cabo moro Mohamed Ben Ali Chauí, número 3.772 ...	P. C. P. ...	16.500,00			
Fatima Bentz Kaddur Benaixa ...	Viuda ...	Gr. Reg. Alhucemas 5 ...	Cabo moro Belkasen Moh Haddu, número 3.175 ...	P. C. P. ...	11.000,00	5.000,00		
Matma Ben Al-hal Zarrach ...	Viuda ...	Gr. Reg. Alhucemas 5 ...	Cabo primero Sid Mohamed Ben Mohamed, núm. 16.135 ...	P. C. P. ...	11.000,00	5.000,00		
Sida Rahama Bentz Mohamed El Mohtar Tarrari ...	Viuda ...	Gr. Reg. Ceuta 3...	Cabo moro Mohamed Ben Mohamed Homsí, núm. 11.118 ...	P. C. P. ...	16.500,00	5.000,00		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pagaduría Militar	Indemnización — Pesetas	A deducir por prima al servicio — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Observaciones
Fadela Hassan Mohamed Moh ...	Viuda	Gr. Reg. Alhucemas 5	Cabo moro Buyemaa Ben Marzoc, número 4.307	P. C. P. ...	11.000,00	5.000,00	Ley 4 de mayo 1948 («B. O. del E.» número 126) y Orden 8 julio mismo año (D. O. núm. 153).	
Hachucha Bentz Hassan Ben Amar	Viuda	Gr. Reg. Infantería Tetuán 1... ..	Cabo moro Hamed Ben Hach Susi, número 316	P. C. P. ...	5.500,00			
Rahama Bentz Ahmed Ben Lahsen	Viuda	Gr. Reg. Infantería Tetuán 1... ..	Cabo moro Nazar Ben Nacir Ben Nazar, núm. 18.153	P. C. P. ...	5.500,00			
Sida Aalia Bentz El Hassan Susi.	Viuda	Gr. Reg. Infantería Tetuán 1... ..	Cabo moro Addelasik Ben Sedik Dukali, núm. 1.926	P. C. P. ...	11.000,00	5.000,00		

OBSERVACIONES

1. La presente indemnización la percibirán por una sola vez y por partes iguales las dos viudas del cau-

sante, con arreglo a la Legislación musulmana y por la Pagaduría Central de Pensiones.

2. Se les concede la presente in-

demnización, que percibirán por una sola vez y por partes iguales las tres viudas del causante y los huérfanos menores del primer matrimonio, con arreglo a la Legislación musulmana

y por la Pagaduría Central de Pensiones.

Madrid, 21 de mayo de 1963.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 11/63-A

A las once horas (11) del día 25 del actual mes de junio se celebrará por esta Junta, sita en la planta baja de la Capitanía General de esta Región Militar (plaza de España), subasta para adquirir diverso material sanitario, con cargo al Plan de Labores para 1963, con destino al Parque de Sanidad Militar de la 2.ª Región Militar (Sevilla), por un importe total inicial de 665.826,50 pesetas.

Dicho material se halla relacionado en el pliego de condiciones técnicas que, juntamente con el de legales, pueden ser examinados todos los días y horas hábiles en la Secretaría de esta Junta y Parque de Sanidad Militar de esta plaza, y se informará debidamente a los posibles oferentes.

Las ofertas se harán y presentarán en cuadruplicado ejemplar, entregándose al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta en sobre cerrado y lacrado, a los cuales acompañarán las documentaciones preceptivas.

El importe del anuncio será satisfecho por los adjudicatarios a prorratio y partes proporcionales.

Sevilla, 3 de junio de 1963.

Núm. 502

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 15-A/63

A las diez horas del día 24 del corriente mes se celebrará subasta en los locales de esta Junta (calle Vitoria, núm. 63), para la adquisición de leña ranchos y leña hornos, con destino a las plazas de la Región que a continuación se indican y cantidades que a cada una se señalan, para las atenciones del segundo semestre de 1963.

Leña ranchos

Burgos, 4.758 Qm.
Bilbao, 4.231 Qm.
Logroño, 714 Qm.
Pamplona, 8.986 Qm.
San Sebastián, 1.260 Qm.
Santander, 698 Qm.

Leña hornos

Burgos, 1.704 Qm.
Bilbao, 1.595 Qm.
Logroño, 588 Qm.
Pamplona, 1.086 Qm.
San Sebastián, 24 Qm.
Vitoria, 288 Qm.

Las cantidades de leña a adquirir son a reserva de las modificaciones que pudieran hacerse por la Superioridad.

Los anuncios detallados pueden

verse en los tabloneros de los Organismos de costumbre, y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, reintegrado el original con 6,00 pesetas.

El importe de los anuncios se pagará a prorratio entre los adjudicatarios.

Burgos, 4 de junio de 1963.

Núm. 506

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

Admitense en esta Administración hasta el día 30 del actual, artículos frescos para julio.

Vigo, 2 de junio de 1963.

Núm. 510

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente núm. S-14-A/63

A las 10,30 horas del día 25 del corriente mes se celebrará subasta en los locales de esta Junta (calle Vitoria, núm. 63), para la adquisición de diverso material sanitario con destino al Parque de Sanidad de esta Región (Hospital Militar), por un importe de cuatrocientas cincuenta y siete mil pesetas (457.000).

Los anuncios detallados pueden verse en los tabloneros de los Ayuntamientos, Cámaras de Comercio, Delegaciones de Sindicatos y Juntas Locales de Adquisiciones de todas las plazas de la Región.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, reintegrando el original con 6,00 pesetas.

El importe de los anuncios se pagará a prorratio entre los adjudicatarios.

Burgos, 3 de junio de 1963.

Núm. 504

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO. - E. M. C. JEFATURA DE TRANSPORTES. SERVICIO DE AUTOMOVILISMO

Subasta para la adquisición de neumáticos

Expediente núm. 884

El Excmo. Sr. Ministro ha dispuesto se celebre la subasta núm. 384, para la adquisición de neumáticos, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas establecidas para la misma.

Dicha subasta se verificará el día 17 de junio de 1963, a las once horas, en el Detall General de esta Jefatura, sita en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, 51, Madrid, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito duplicado, en sobre cerrado, cuya apertura se hará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir poder notarial a su favor.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes los soliciten en el Detall General de esta Jefatura, durante los días y horas usuales de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14), y demás disposiciones reglamentarias.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de la subasta.

RELACION DE MATERIAL

CONCEPTOS	Lonas	Cantidad	Precio unitario	Can- unitario	Precio limite
Cubiertas:					
725 x 13 Nylon B.B.	4	25	1.153,30		
590 x 14 B. N.	4	150	742,50		
590 x 14 B. B.	4	150	871,20		
550 x 15 = 590 x 15	4	25	792,00		
640 x 15	4	100	910,80		
820 x 15 S. C. B. B.	6	25	1.796,85		
600 x 16 T. T.	6	500	1.237,50		
700 x 20	10	380	2.479,95		
700 x 20 T. T.	10	100	2.727,45		
750 x 20	10	100	3.212,55		
750 x 20 T. T.	12	250	3.692,70		
1100 x 20 T. T.	14	200	6.900,30		

Cámaras:

600 x 16	200	100,98
650 x 16	85	108,90
700 x 20	200	198,00
750 x 20	200	227,70

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «B. O. del Estado» y «DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del expe-

diente núm. 384, para la adquisición de neumáticos, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece material (en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición se une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en el que se haga constar el mayor número de características del material o piezas que ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los Laboratorios.

5.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.
Madrid, 6 de junio de 1963.

Núm. 508

P. 1-1

**REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA
NUMERO 94**

Concurso

Necesitando este Regimiento adquirir mobiliario metálico, cinco máquinas de escribir y material de taller y Escuela de Automóviles con destino al mismo, los industriales a quienes pueda interesar pueden formular ofertas en pliego cerrado, dirigidas al señor Coronel, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, con arreglo a los pliegos de condiciones legales y técnicas, que se encuentran a disposición de quienes lo deseen en esta Mayoría.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de junio de 1963.

Núm. 511

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 16-A-63

A las 11,30 horas del día 24 de junio de 1963 se celebrará subasta en los locales de esta Junta (calle Vitoria, núm. 63), para la adquisición de paja-piensos, con destino a las plazas de la Región que a continuación se indican y cantidades que a cada uno se señalan, para las atenciones del segundo semestre de 1963.

Paja piensos

Burgos, 7.007 Qm.
Bilbao, 1.327 Qm.
Logroño, 136 Qm.
Pamplona, 5.332 Qm.
San Sebastián, 3.414 Qm.
Santander, 1.444 Qm.

Las cantidades de paja a adquirir son a reserva de las modificaciones que pudieran hacerse por la Superioridad.

Los anuncios detallados pueden verse en los tabloneros de los Organismos de costumbre, y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, reintegrado el original con 6,00 pesetas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 4 de junio de 1963.

Núm. 505

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Admítense ofertas de artículos de difícil conservación hasta las doce horas del día 21 de junio, para consumo víveres este Hospital durante el tercer trimestre del año en curso.

Informes en Administración.
Santiago, 5 de junio de 1963.

Núm. 512

P. 1-1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir por contratación directa 7.480 tubos de cartón y tejido baquelizado, se admiten ofertas en sobre lacrado, con la indicación de Expediente núm. 28, que se entregarán en la Jefatura del Detall, hasta las once horas del día 8 del próximo mes de julio.

Los pliegos de condiciones técnico-legales en la Jefatura del Detall.
Madrid, 6 de junio de 1963.

Núm. 515

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Hasta las diez horas del día 4 del próximo mes de julio, esta Junta, sita

en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, admitirá ofertas para la adquisición, por el sistema de «Gestión directa», con promoción de ofertas, de carbón antracita ranchos, con destino a los Establecimientos de Intendencia que a continuación se indican y de las cantidades que también se expresan.

Establecimientos, cantidades

Depósito de Alcalá de Henares: 101 quintales métricos.

Depósito de Avila: 174 Qm.

Depósito de Cáceres: 8 Qm.

El precio límite máximo para esta adquisición es el de 160 pesetas quintal métrico. Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original, firmada y reintegrada con póliza de seis pesetas, y las copias, solamente firmadas. Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de oficina.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios.
Madrid, 7 de junio de 1963.

Núm. 514

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

Hasta las diez horas del día 4 del próximo mes de julio, esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, admitirá ofertas para la adquisición, por el sistema de «Gestión directa», con promoción de ofertas, de carbón de hulla para los Establecimientos de Intendencia que a continuación se indican y cantidades que también se expresan.

Establecimientos, cantidades

Almacén Regional de Madrid: 1.126 quintales métricos.

Depósito de Alcalá de Henares: 179 quintales métricos.

El precio límite máximo para esta adquisición es el de 150 pesetas quintal métrico. Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original, firmada y reintegrada con póliza de seis pesetas, y las copias, solamente firmadas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de oficina.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios.
Madrid, 7 de junio de 1963.

Núm. 513

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

DIARIO OFICIAL



Colección Legislativa DEL MINISTERIO DEL EJERCITO.

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	217,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la Colección Legislativa	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 ptas.
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 ptas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 24,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 901), o directamente.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.